



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 9 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
135 II

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE 755/2026.....	4
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE 540/2026.....	5
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE 510/2026.....	6
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 904/2025.....	7-9
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 915/2025.....	10-11
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 649/2025.....	12-13
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 183/2026.....	14-15
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 912/2025.....	16-17
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 341/2026.....	18
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 965/2021.....	19-20
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 751/2026.....	21-22
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 93/2021.....	23
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 728/2025.....	24



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 3260/2024.....	25-26
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 988/2024.....	27-29
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 407/2025.....	30
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2026.....	31
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2024.....	32
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 27/2025.....	33
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 579/2026.....	34-35
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 300/2026.....	36
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2026.....	37-38
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 575/2025.....	39-40
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 409/2026.....	41
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 578/2025.....	42-43
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1886/2022.....	44
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 317/2025.....	45-46
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 167/2026.....	47
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 315/2026.....	48



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

"2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León"

EDICTO

En fecha 8 ocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de GUILLERMO DIAZ QUISTIAN, quien falleció el 29 veintinueve de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, y quien tuvo su último domicilio en calle Pedro Zorrilla Martínez número 107, colonia Infonavit de Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial** y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 755/2026 Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 14 de agosto de 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Valentín Cantú Morales

Sandra

1

Orden No. 1524

09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 01 primero de julio de 2026 dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de **Joaquín Gauna Limas**, quien falleció el día 09 nueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, según se acredita con el certificado de defunción, lo anterior dentro del expediente judicial número **540/2026**, y se ordenó publicar un edicto por una sola vez tanto en el Periódico El Porvenir, en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de convocar a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy Fe.

Linares, Nuevo León a 07 de agosto de 2026.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N.L.

El Ciudadano Secretario Adscrito al Juzgado Mixto del Sexto
Distrito Judicial en el Estado

Licenciado Homero Gutiérrez García

Orden No. 1517 09





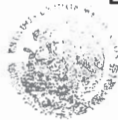
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 21 veintiuno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial 510/2026 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Hermilo Mercado Mercado y/o Hermilo Mercado y María Luisa Pérez García y/o María Luisa Pérez y/o María Luisa Pérez de Mercado y/o Ma. Luisa Pérez de Mercado, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte —a elección de los interesados—; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Villaldama, N. L. a 24 de Septiembre de 2026.

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Al contestar este Oficio, cítese el número
del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1515

09



Lizbeth Treviño Almaguer, domicilio ignorado. En ocho de enero de dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 904/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Rogelio Alfonso Treviño Almaguer y Lucila María Treviño Almaguer en contra de Lizbeth Treviño Almaguer, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis se ordenó emplazar a la parte demandada Lizbeth Treviño Almaguer, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la terminación de copropiedad de la cosa común respecto de los siguientes bienes inmuebles: (transcripción del título, inmueble de Mendocina 3904) PARTIDA PRIMERA:- Lote de terreno marcado con el número 02 dos, de la manzana número 180 ciento ochenta, del Fraccionamiento Rincón de la Primavera, 5o Quinto Sector, ubicado en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de (136.00 M2) ciento treinta y seis metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, o colindar con la calle Cabo Mendocina; al Sur mide 8.50 ocho metros cincuenta centímetros o colindar con el lote número 36 treinta y seis; al Este mide 16.00 dieciséis metros o colindar con el lote número 3 tres; al Oeste mide 16.00 dieciséis metros o colindar con los lotes números 1 uno y 37 treinta y siete. Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, con calle Mendocina; al Sur con calle Costa de Oro; al Este con Son José del Cabo; y al Oeste, con Cabo Catóche. Dicho inmueble reporta como mejoras una Casa Habitación marcada con el número (3904) tres mil novecientos cuatro, de la calle Mendocina, del citado Fraccionamiento y Municipio. (transcripción del título, edificio de Telégrafos 2304); PARTIDA SEGUNDA:- Lote de terreno marcado con el número 01 uno, de la manzana número 129 ciento veintinueve, del Fraccionamiento S.C.T. ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con una superficie total de (200.00 M2) doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veinte metros, y colinda con límite del Fraccionamiento; al Sur mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 02 dos; al Oriente mide 10.00 diez metros y colinda con la calle Telégrafos; y al Poniente mide 10.00 diez metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 06 seis. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, por el límite del Fraccionamiento; al Sur por la calle Conservación; al Oriente por la calle Telégrafos; y al poniente por la calle Satélites Morelos. PARTIDA TERCERA: Lote de terreno marcado con el número 02 dos, de la manzana número 129 ciento veintinueve, del Fraccionamiento S.C.T. ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con una superficie total de (200.00 M2) doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veinte metros, y colinda con el lote de terreno marcado con el número 01 uno; al Sur mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 03 tres; al Oriente mide 10.00 diez metros y colinda con la calle Telégrafos; y al Poniente mide 10.00 diez metros y colinda con el lote de terreno marcado con el número 05 cinco. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, por el límite del Fraccionamiento; al Sur por la calle Conservación; al Oriente por la calle Telégrafos; y al Poniente por la calle Satélites Morelos. PARTIDA CUARTA:- Lote de terreno marcado con el número 03 tres, de la manzana número 129 ciento veintinueve, del Fraccionamiento S.C.T. ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, con una superficie total de (300.97 M2) trescientos metros con noventa y siete centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.00 veinte metros, y colinda con el lote de terreno marcado con el número 02 dos; al Sur mide 17.17 diecisiete metros con diecisiete centímetros, y colinda con la calle Conservación; al Oriente mide 13.57 trece metros con cincuenta y siete centímetros, y colinda con la calle Telégrafos; y al Poniente mide 13.98 trece metros con noventa y ocho centímetros, y colinda con el lote de terreno marcado con el número 04 cuatro. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, por el límite del Fraccionamiento; al Sur por la calle Conservación; al Oriente por la calle Telégrafos; y al Poniente por la calle Satélites Morelos. SOBRE LOS BIENES INMUEBLES SEÑALADOS EN LAS PARTIDAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2304 DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE LA CALLE TELÉGRAFOS, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los





Número de Edicto 152073

JUZGADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
JEFATURA DEL DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:152073 - 798651D8-F060-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TURIENA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	768651D8-F060-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	05/06/2026 9:11:43 AM	
	Sello	WfwQzg6COI1bYSy9jd0XR129WmF8NeXt0EvpGD rY1YrDOWJ7b7AdKTOL4g5C7XPTbuz3urRPWx4g1xd huHg==	
	OCSP	Fecha Respondedor	
		Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validar/firma/index.aspx?id=768651D8-F060-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACIONES

No. Edicto: 152073 - 798651D8-F060-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1509

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

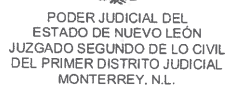
Número de Edicto 152265

Francisco Ramirez Dominguez, domicilio ignorado. En fecha seis de enero de dos mil veintéis, se admitió a trámite el expediente judicial número 915/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Pablo César Saavedra Leal en contra de Francisco Ramirez Dominguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha a seis de mayo de dos mil veintéis, se ordenó emplazar a la parte demandada Francisco Ramirez Dominguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la acción reivindicatoria respecto del inmueble ubicado en el Departamento número 220 H, de la calle Solidaridad, número 220 de la Unidad Habitacional Valle de INFONAVIT en Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, revéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda en su domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto 152265 - 8C761011-2568-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre C. Soto Morúa Cargo 8978101-1-2669-F111-BAC0-061022300097 # Serie 70G-M62 0639A563306630000000000000000018722	
Firma	Fecha(UTC/M/TY) 18/06/2026 05:30 37pm / 18/06/2026 8:50 37am	
OCSF	Responsores Emisor # Serie	Wk4CO2fAKUbcJufq7RcOm/YaaqpKXyCjDeJRnMMDzKdLSP7e1SDSocDrWvRwvsg2Ny6mTZXVFW/Zqt1mi:1t06GJCED3B9rtebfijkuoqdHsbPWLEuZ427JdQlDgXbPMtaE2RWwVFLYLlg3jOCoQA2YSWHQVouV4u2JesJ6ld3xJUNXS5Tmr9SiEKadqHKOQNsNBNf8mBrfYQAwVpgzo_sqrnQNs6d5grH+JNF7KA747KmP7c3Ze2VG0ETp1gZibVeNoXG4e+AHEI2Q4TAeVfIdMQ2215FmNmAmvAKWk1SD2louxyODUS6XfmDIMTE94IBlybnXv2SqyvdYvJ75xlksUXGS6S1VB+vaqc2EYwb7e22zxHQgdbsOx4OIChFCssKW7JzdxzwBgCEC7KNS8N8j0Yf0qB9NQzqfVdhnd9pQMfKRGCyCGoSVAWnmczKyayzdAdEvBC
	Fecha(UTC/M/TY) 18/06/2026 02:50 43 PM / 18/06/2026 08:50 43 AM	
OCSP	Responsores Emisor # Serie	OCSP ACl del Consejo de la Judicatura Federal Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal 8100399189072162507
Valide la firma en https://www.prent.gob.ni/xvalidafirma/index.aspx?dc=8781011-2669-F11-BAC0-061022300097		

No. Edicto: 152265 - 8C781011-256B-F111-BAC0-061022300C97

Orden No. 1512

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

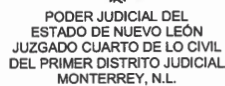
Número de Edicto 153859

Al ciudadano Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos, con domicilio ignorado. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 649/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Miguel Ángel Galván Soriano, en contra de Yudel Karren Córdova, Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos, donde se le redama literalmente lo siguiente: "a).- La imposición de la declaración judicial mediante el dictado de una sentencia civil definitiva en donde se consigne que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva o positiva respecto del bien inmueble rústico que en superficie, medidas y linderos se detallarán más adelante pero que en el título de propiedad del suscrito se describe como sigue: "...Un lote de terreno de secano ubicado en Congregación La Boca de Villa de Santiago Nuevo León con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 520.00 metros y colinda con cima del cerro, al sur mide 500.00 metros y colinda con camino a la Boca, al poniente mide 1,000 metros y colinda con propiedad del Común y al poniente mide 1,000 y colinda con propiedad del común general dicha propiedad tiene como mejoras casa de madera y corral de chivas y gallinas, circundada la propiedad con cerca de alambre y parte cerca de piedra...", mismo que el de la voz -autógrafo- en menor superficie que la primigenia adquirida- he poseído en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y cierta en carácter de dueño desde el pretérito día 27 veintisiete de abril del año de 1974 mil novecientos setenta y cuatro por motivo de la celebración de un CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE celebrada por escrito -inicialmente por conducto de mi fallecido padre el señor SIMÓN GALVÁN, el cual por medio de dicho título adquirió a mi nombre en calidad de COMPRADOR- siendo en aquel entonces menor edad el hoy compareciente- de parte de los VENDEDORES los señores CELSO RODRÍGUEZ y JUAN RODRÍGUEZ, tanto la nuda propiedad como la posesión de un bien inmueble que se localiza en el lugar conocido como la "Hacienda del Huajuquito", municipio de Santiago, Nuevo León, ello mediante el citado contrato privado de compraventa de la referida fecha del pretérito día 27 veintisiete de abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro. b).- Como consecuencia necesaria de la declaración de la prescripción positiva a favor del suscrito compareciente, la inscripción de la sentencia judicial respectiva para que le sirva de título de propiedad al oñente, con la correspondiente cancelación de la anotación que obra a favor de los referidos codemandados tanto el señor doctor YUDEL KARREN CORDOVA como de sus hijos de nombres MICHELLE y NATHAN, ambos de apellidos KARREN CAMPOS, mismo que obra ante el C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN como del C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DE NUEVO LEÓN. c).- El pago de los gastos y de las costas procesales que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio, mismos que en su oportunidad serán calculados conforme a los parámetros establecidos en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y en su caso, conforme al Arancel de Abogados de la Entidad". Por otro lado, mediante autos del nueve de enero y trece de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda y los siguientes documentos: Contrato de compraventa; Copia certificada de escritura 10,998; Copia certificada de escritura 47,401; 2 Impresiones de imágenes; 15 Fotografías; Acta de defunción; Copia certificada de escritura 7,720; 2 Certificados de libertad de gravamen; 4 Fojas de copias simples de periódico oficial; y Copia certificada de carpeta judicial 06/2016-D-1-2. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Michelle Karren Campos y Nathan Karren Campos para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
C. SECRETARIO ADCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto:153859 - A730FD3A-3CBC-F111-BAC0-061022300097



[illegible]

piRHERas3qzxikwyTOOEehGwVdp4tTNAWEwOdmj6QWbFq7 rdfsTJnHmsS4/EwasI_KH2IO0zy8W0+Qu+SBQ==	
Fecha(UTC/M Ty)	29/09/2026 07:30:30 PM / 25/09/2026 01:30:30 PM
Respondedor	OCSP SAT
Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
# Serie	275106190557734646082654485476256902098002995253
la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=A430FD3A-ACBC-F1061022300097	

No. Edicto: 153859 - A730FD3A-3CBC-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1513

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

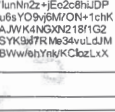
Número de Edicto 153669

Dirigido a: Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 183/2026, relativo al juicio ordinario civil que promueve Martha Alicia Rosales Garza, en sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Jorge Raquenes Soto en contra de Promotora de Inversiones Urbanas, Sociedad Anónima, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: A) Se haga la declaración judicial de que ha operado a mi favor por el solo transcurso del tiempo la Prescripción Negativa o Prescripción Liberatoria de Gravamen, respecto de la hipoteca que aparece inscrito sobre el inmueble identificado de la siguiente manera: Lote de terreno urbano 33 TREINTA Y TRES, de la manzana número 9 NUEVE, del Fraccionamiento Villa Mitras de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, con superficie total de 173.25 M2., ciento setenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.50 M., dieciocho metros cincuenta centímetros con el lote número treinta y cuatro de la misma manzana; AL SUR, en 20.00 M., veinte metros con la Calle Vesubio; AL ESTE, en 9.00 M., nueve metros con el lote treinta y dos de la misma manzana; y AL OESTE, que es su frente, en 9.12 M., nueve metros doce centímetros con la calle Cofre de Perote. CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: Everest al Norte; Vesubio al Sur; Huasteca al Sureste; y Cofre de Perote al Oeste. B) Extinción de la inscripción que se encuentra a favor del PROMOTORA DE INVERSIONES URBANAS, SOCIEDAD ANONIMA, que se encuentra registrada bajo el número 2176 Volumen 92 Libro 44, sección II. Gravamen, Unidad Monterrey de fecha 01 de Julio de 1974. Por lo que se hace constar que por auto del 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedaba a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

No. Edicto 153669 - EE9C3C29-98B3-F111-BAC0-061022300097



Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	ED9C3C29-9BB3-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373136993333363734	
Firma	Fecha(UTCMTY)	18/09/2026 7:57:22pm / 18/09/2026 1:57:22pm	
	Sello	SQPoutJwqP55fQ1Ezw2P0K2bqelAcO3CgDqGw5GuWlunNnz+JE02c8hJDPVbQ3t5rAux8y3fP/5J1UPgIkBS08Xlw+xOJSF7YZCD+u6sYO9vj8M/ON+1chKA4JDoerPm2M2ZhlSrl+ynMkPhyal1z5dGIE5ZpO/GZJASAJK4NGXN218fG2m2MczBfegp27Bx7gpc4Mib3JABwQZDAUSXwOEog5SFK9fRMe3AvuLdMylhQctJloa1q21K4cFUY1RESUTEeMRZ2r8uF0KjupV6QBWwlethYmKtCkzLXGIV7QAhJEVISJpRnXCCevL6Q==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	18/09/2026 07:57:29 PM / 18/09/2026 01:57:29 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275108190557734646052654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=ED9C3C29-9BB3-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto 153669 - EE9C3C29-9BB3-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1518

09-14-16





Número de Edicto 152942

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al ciudadano: Mara Lizeth Morales Márquez
Domicilio: Ignorado.

En fecha 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por José Raúl Dimas Vargas, en contra de Mara Lizeth Morales Márquez, bajo el expediente judicial número 912/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 28 veintiocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Mara Lizeth Morales Márquez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Adaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 7 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

Licenciada Tayde del Socorro Blasco Azuara

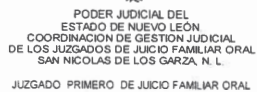
Secretaria adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARÁN
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO

No. Edicto: 152942 - 560E9806-7696-F111-BAC0-061022300097





Firmante	Nombre CARGO ID # Serie Fecha(UTC/M Ty)	TAYDE DEL SOCORRO BLASCO AZUARA C. Secretario 55059806-7696-F111-BAC0-061022300097 30303030313030303030303234393032373830 12/08/2026 05:46:36pm / 12/08/2026 11:43:38 AM
Firma	Sello	B1hYFyt3pmjYv1rj9i8HVVUvCqDq5HSHDB9Z3-BPDw9u8CfQ5S09L2YIDJ3nQW9E36A7Yh7Gsl/UozKJpd7PfusP2mRg7NduvAPERWhtqJulPvU3sdAw3A1EuzDw-W37P94pNjLNCRQJ2cdcrYmVtNcQhJQ3ZaeHqCQobcJyJQ3Q2mms5EJ8fFr7Ww0AbXCY7GzcdyAa6QIsedVwUAREK3NUGOChYw6ZF6A-9mMhUuLX+AyoeUJdG52C-zwetsZDmXcQMPmyJSDKvWlprGJ48-GrGruvWYSIMGwZug=
OCSP	Fecha(UTC/M Ty) Respondedor Emisor # Serie	12/08/2026 05:48:38 PM / 12/08/2026 11:48:38 AM OCSP SAT DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA 275106190557734648628544854762569209020995253

Valide la firma en <https://www.pjnet.gob.mx/mofirma/index.jsp?sig=55059806-7696-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 152942 - 560E9806-7696-F111-BAC0-061022300097

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

Al ciudadano **Abel Fernando De Loera Mayo**. Mediante auto dictado en fecha **20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **341/2026** relativo al **juicio oral sobre convivencia y posesión interina de menores** que promueve **Ángela Hortencia Méndez Cervantes** respecto de su menor nieta **M.L.M.**, en contra de **Karla Vianey Marroquín Méndez y Abel Fernando De Loera Mayo**, y mediante auto de fecha **09 nueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar al ciudadano **Abel Fernando De Loera Mayo**, el auto de radicación de fecha **20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de **5 cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente de aquél en el que haya quedado legalmente notificado del presente mandamiento, ocurra ante este tribunal por escrito a formular su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención, si las tuviere, y ofreciendo los medios de convicción de su intención. Así también, se le previene para que en dicho término **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León**, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite se le realizarán por medio instructivo que será colocado en la tabla de avisos que se lleva en este tribunal; lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento. En la inteligencia de que la notificación realizada en tal forma, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
LA SECRETARÍA FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1521

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153668

A los ciudadanos PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA. DOMICILIO: DESCONOCIDO. en fecha 26- veintiséis de agosto de 2021- dos mil veintiuno se admitió a trámite el expediente número 965/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAUL CAVAZOS LLANAS (PARTE ACTORA), en contra de PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA, procedimiento en el cual se les reclaman entre otros los siguientes conceptos: a).- La declaración de que la consumación de la prescripción ha procedido. del contrato de compraventa de fecha 22 de Junio de 1989 en donde intervienen como vendedores Pedro Enrique Caldera Aparicio y María Teresa Sifuentes Loredo de Caldera y como comprador Raúl Cavazos Llanas, propiedad inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el Número 4199, Volumen 44, Libro 84, Unidad, San Nicolás, de fecha 17, del mes de Agosto, del año de 1988.", El inmueble objeto del contrato es: "Lote de terreno marcado con el número doce de la manzana número setenta y ocho del Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con una superficie total de 118.40 M2. ciento dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con la calle Maronia; al Sur mide siete metros cuarenta centímetros y colinda con el lote veintiuno; al Oriente mide dieciséis metros y colinda con el lote trece; al Poniente mide dieciséis metros y colinda con el lote once, La manzana tiene las siguientes colindancias: al Norte con Maronia; al Sur con Farsalia; al Oriente con Creta; y al Poniente con Bizancio. Dicho inmueble tiene sobre él construida una casa habitación, cuya ubicación es el domicilio marcado con el número 522, de la calle Maronia, en el Fraccionamiento Valle de San Carlos en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, b). - La declaración de que he adquirido la propiedad del inmueble referido en las líneas que anteceden mediante la prescripción. Y mediante auto de fecha 8-ocho de septiembre del 2026-dos mil veintiséis, se ordenó que las partes demandadas ciudadanos PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA, fueran emplazados por medio de edictos, que deberán publicarse 3-tres veces consecutivas, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante) siendo estos EL NORTE, EL PORVENIR, EL MILENIO o EL ABC, que se editan en esta ciudad, así como EL BOLETIN JUDICIAL para que dentro del término de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada, quedando a su disposición las copias de traslado. Así mismo, se previene a ciudadanos PEDRO ENRIQUE CALDERA APARICIO y MARÍA TERESA SIFUENTES LOREDO DE CALDERA, a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA y SANTA CATARINA, aperiendiendo a dichas personas, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 153668 - ADB5C713-BFB2-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES			
	Cargo	C. Secretario			
Firma	# Serie	303030303130303030303030373134353538383736			
	Fecha(UTC/M/TY)	17/09/2026 5:42:01pm / 17/09/2026 11:42:01am			
	Sello	TvQ7EQFQIE0zbG1com/Hw154B+HLZwR3HfxSID 5xQ3u8GpT+IK67Z2bEMG3n72BgCZdxM8JpxGwR7 daq0JauO1OnGSSevC11YE0+bx4EZWyA6FKHmM3 eQ87Hqg97LBxp88s4Lp8pBdYqOUJemw6GqJK13y KFNvedbD7H8wgyYDeSi3wG3wvdaF18q4EDoauJA3 wudLN0Z98C1e07KkmX/G09eBbd+f7P55XYJOZY zC8Dm3Ye7ZkPd7oMYDTua+15OQ134IFT9CgBqCS K4Fv8sILaNDZBSYLSqzGYQNSFQUS84anzFCpupN Xz1fWvWkKeJcz1UAz+			
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	17/09/2026 05:42:04 PM / 17/09/2026 11:42:04 AM			
	Respondedor	OCSP SAT			
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	# Serie	275105190557734646082654485476256902099002865253			
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=ACB5C713-BFB2-F111-BAC0-061022300097					

No. Edicto: 153668 - ADB5C713-BFB2-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1522

09-14-16





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 153601

E D I C T O

AL CIUDADANO ALFREDO ALEJANDRO ARANDA GARZA.
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda radicada bajo el número de expediente judicial 751/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Cynthia Deborah Arechiga Maldonado en contra de Alfredo Alejandro Aranda Garza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 1 uno de julio de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, respecto de Alfredo Alejandro Aranda Garza, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 14 de septiembre de 2026

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado

Licenciada Mayra Guadalupe García Vega

MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto 153601 - 43116D78-6FB0-F111-BAC0-061022300097

Varios



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	MAYRA GUADALUPE GARCIA VEGA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	41116D78-6FB0-F111-BAC0-00122300097	
	* Serie	7084E626386A63300C000000000000000026A	
Firma	Fecha(UTC/M/Y)	17/06/2026 7:06:56pm / 14/09/2026 01:06:56pm	
Sello		I7oI3Am8trJwMvP8Y1RAaM+OQ+PLZEPCAD1PLYU4QUQ28CPB3te1X4ZMrHd3mtbm+uXo+KuiJ5uSg-C+I6D9X+KJcKsgKCPROlcv8TYq8YrZc2Qrn5Cmhzv574lvi+uX4g1Ht0Q79dYUjYKwJsJqumEqlJ8z1Bhe+VA3G7ND+ISz8vXZsZcZC/QP+uWfP8LQlYueB+9SeEFSUPW+6n6p3SdR/9Rf8g7YLB0C+QBLG32pZgXr2+AcE+uSg+5V6YeXAMUJWJldLWt+eCtUN+3SGKMINJL3Z3/onSeXNP4gSRDz12Ih6H4gRRSRHdHkUwK+g-p4+rdfE2MOJG3+O3/AlA5YC2E7Hf9g96HngQjvLC0Hz2so44xm4eLUaf7s+K4J3JmMOMJG1L4mY3Z1tSRNF0htYxPN04iY+TC6WxJ2gmes3VojLmU6L9J9RlDCafahso+CGVnedQUGVXUdLaBeYtJmC	
OCSP	Fecha(UTC/M/Y)	14/09/2026 07:07:03 PM / 14/09/2026 07:07:03 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autonad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	* Serie	810039169072162307	

valide la firma en <https://www.gpeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=41116D78-6FB0-F111-BAC0-00122300097>

No. Edicto: 153601 - 43116D78-6F8C-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1516

09-14-16

22



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 9 de Octubre de 2026

Periódico Oficial



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 20

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20
POBLADO : "MAURICIOS"
MUNICIPIO : SANTIAGO
ESTADO : NUEVO LEÓN
EXPEDIENTE : 93/2021

Varios

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: SUCESORES A BIENES DE MANUEL GUTIÉRREZ OYERVIDES, MANUELA OYERVIDES GONZÁLEZ, EUSEBIO GUTIÉRREZ OYERVIDES, PERFECTO GUTIÉRREZ OYERVIDES, CARMEN GUTIÉRREZ OYERVIDES, ASÍ COMO A MARTÍN GUTIÉRREZ OYERVIDES.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por medio del presente **EDICTO**, se les emplaza formal y legalmente al juicio identificado bajo el número de expediente **93/2021** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Santiago, Nuevo León, y en los estrados del Tribunal, para que a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, contesten la demanda formulada por el Comisariado Ejidal del poblado "MAURICIOS", Municipio de Santiago, Nuevo León, respecto de la acción de reconocimiento de titularidad y nulidad absoluta de escrituras públicas y sus efectos legales; opongan excepciones y defensas, ofrezcan pruebas, propongan a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el **apercibimiento** que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el accionante, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter persona, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; **audiencia** que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en calle Baudelaire número 707, entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispaño, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos.

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro de un plazo de diez días**, tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la oficina del H. Ayuntamiento Municipal de Santiago, Nuevo León y en los estrados notificadores de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de la demandada llamada a juicio por edictos los autos originales del juicio agrario **93/2021** en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario, así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20

Orden No. 1523

09-26





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

A LA CIUDADANA **PATRICIA IBARRA CALDERÓN**.
Domicilio ignorado.

En fecha **18 dieciocho de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, dentro de este **Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado** bajo el expediente judicial número **728/2025**, relativo al **Procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Miguel Castillo García**, en contra de la parte demandada **Patricia Ibarra Calderón**, posteriormente en fecha **07 siete de mayo de 2026 dos mil veintiséis** se admitió a trámite un **incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal** promovido por **Miguel Castillo García** en contra de **Patricia Ibarra Calderón**, del cual se ordenó la notificación de la parte demandada incidental **Patricia Ibarra Calderón** a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha **13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis**, los cuales se deberán publicar por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación a elección del interesado, Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha **07 siete de mayo de 2026 dos mil veintiséis**, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de **03 tres** días hábiles contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su desahogo de vista por escrito, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose al demandado, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los **10 diez** días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

Licenciada Eva Elizabeth Muñoz Hernández.

Guadalupe, Nuevo León, a **24 de agosto de 2026**.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Orden No. 1498

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 153118

Edicto

A los CC. Jesús Cristina Castillo Beltrán y Diana Cristina García Castillo

En fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 3260/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Pedro Sánchez Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V. en contra de Jesús Cristina Castillo Beltrán, Diana Cristina García Castillo y Marco Antonio García Beltrán, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 17 diecisiete de agosto del 2026 dos mil veintiséis.

NOE DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto: 153118 - 26476CB6-7C8A-F111-BACD-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	25476CB6-7C9A-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	303030303130303030303030373131373932333833	
	* Fecha(UTC/M TY)	17/08/2026 8:48:20pm / 17/08/2026 2:46:20pm	
Firma	Sello	sIFHpgLpI2u73MzvANdcQrFh6Lct12/Ak2SNOs/NZlpV3c57JKFFgG2Jy2KV SDxNhyW25K0nKRgOxss8nugaX+IsdEMKUDwDr29B3x++Puz26pq5Pr+EH 5eNKBWw+5FY082UanwCMb61B4cpH3J4PYT8XSqgIA7C2UuKFPjpyomXVO 3Lwz3HL2+hZ27oDFHwG1NMY19WnedoZayDnO4V5Sapq20r4BcmwA8SLp P+qzFLB6OX1DA3a/hy2dGKpJLU2Z1UrsVqE2byUrt2ackdaO3eqDCEu6gLZ unbOU7BkgNT6WFLURD8urPS8kyw==	
	Fecha(UTC/M TY)	17/08/2026 06:46:30 PM / 17/08/2026 02:46:30 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773494608265448547625902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?cd=25476CB6-7C9A-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 153118 - 26476CB6-7C9A-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1499

07-09-14



EDICTO

A LAS CODEMANDADAS: LUBDECO PETRO- CANADÁ DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARÍA ELIZABETH BUTZMANN LEAL, KONOXER CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y NTN KNOWLEDGE CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente 988/2024, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Ricardo Lozano Gallo y Beatriz Eugenia Garza Karren, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de Oscar Javier Lozano Butzmann; María Elizabeth Butzmann Leal; Impulsora de Negocios Ever Think Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (ahora Impulsora de Negocios Everthink, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada); Inmobiliaria Jakmac, Sociedad Anónima de Capital Variable; NTN Knowledge Capital Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Konoxer Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Banca Afirme, Sociedad Anónima, División Fiduciaria y Lubdeco Petro- Canadá de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se advierte que por autos del 29 veintinueve de mayo y 23 veintidós de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos a las codemandadas Lubdeco Petro- Canadá de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, María Elizabeth Butzmann Leal, Konoxer Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y NTN Knowledge Capital Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

La nulidad absoluta de los siguientes actos jurídicos:

A) Nulidad absoluta del acto de otorgamiento de fecha 05 de abril de 2017, supuestamente celebrado entre los socios de la empresa LUBDECO PETRO-CANADA DE MEXICO, S.A. DE C.V., mismo que se protocolizó mediante escritura pública número 15,012 de fecha 13 de agosto de 2018, ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la notaría pública número 35, con ejercicio en el primer distrito registral en el Estado de Nuevo León.

B) Nulidad absoluta del acto jurídico contenido en la escritura pública número 177 de fecha 27 de febrero del 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en franca violación al acuerdo entre socios de no enajenar el inmueble propiedad de la sociedad. Indistintamente se llevó a cabo un CONTRATO DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE celebrado por LUBDECO PETRO-CANADA DE MEXICO, S.A. DE C.V. representada por el señor Oscar Javier Lozano Butzmann en su carácter de Fideicomitente y Fideicomatario en segundo lugar, por otra parte la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Fideicomatario en primer lugar, y por última parte como REDUCARIO la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, acto inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2450, volumen 206, libro 98, sección propiedad, unidad Monterrey, de fecha 11 de marzo de 2020.

Nulidad absoluta del acto jurídico contenido en el documento de fecha 6 de diciembre del 2020 mediante escritura pública número 1,714 pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se celebró CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE GARANTÍA antes referido, celebrado entre LUBDECO PETRO-CANADA DE MEXICO, S.A. DE C.V.



representada por el señor Oscar Javier Lozano Butzmann en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, por otra parte la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Fideicomisario en Primer Lugar, y por última parte como FIDUCIARIO la empresa IMPULSORA DE NEGOCIOS EVER THINK, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, modificando solamente el inciso b) del punto I del capítulo de declaraciones del Fideicomiso, acto inscrito en el Registro Público y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 3342, volumen 96, libro 34, sección gravamen, unidad Monterrey, de fecha 21 de diciembre de 2020.

D) Nulidad absoluta del acto jurídico contenido en la escritura pública número 6,353 de fecha 14 de noviembre de 2022, pasada ante la Fe del Licenciado José Martínez González, notario público suplente de la notaría pública número 29 con ejercicio en el primer distrito registral, que contiene la dación en pago de las inmuebles propiedad de LUBDECO PETRO-CANADA DE MEXICO, S.A. DE C.V. a la sociedad IMPULSORA DE NEGOCIOS EVERTHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quedando inscrita dicha operación de dación en pago ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número Propiedad bajo el número 12116, volumen 312, libro 485, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 14 de diciembre de 2022.

E) Nulidad absoluta del acto jurídico de fecha 14 de noviembre de 2022, contenido en la escritura pública número 6,354, pasada ante la Fe del Licenciado José Martínez González, notario público suplente de la notaría pública número 29 con ejercicio en el primer distrito registral, la sociedad IMPULSORA DE NEGOCIOS EVERTHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, celebra como vendedora, un contrato de compraventa con la diversa sociedad INMOBILIARIA JAKMAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MAURICIO ANGEL LOZANO VILLARREAL, quedando inscrita dicha operación de dación en pago ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12117, volumen 312, libro 485, municipio de Monterrey, de fecha 14 de diciembre de 2022.

F) Nulidad absoluta del acuerdo mediante el cual INMOBILIARIA JAKMAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, determina vender a NTN KNOWLEDGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. el 50% de los derechos que le corresponden con motivo de la compraventa contenida en el acto jurídico de fecha 14 de noviembre de 2022, contenido en la escritura pública número 6,354, pasada ante la Fe del Licenciado José Martínez González, notario público suplente de la notaría pública número 29 con ejercicio en el primer distrito registral, la sociedad IMPULSORA DE NEGOCIOS EVERTHINK, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, celebra como vendedora, un contrato de compraventa con la

diversa sociedad INMOBILIARIA JAKMAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MAURICIO ANGEL LOZANO VILLARREAL.

G) Nulidad absoluta de los actos jurídicos que deriven o sean consecuencia directa o indirecta de los actos antes precisados, lo cual se deniega de manera genérica por no conocer su contenido, ya que no se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reservándonos el derecho de ampliar este punto y de hechos una vez que se tenga conocimiento de los mismos.

H) Pago de los gastos y costos que se generen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:



ANEXOS:
 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 10,726.] COPIA CERTIFICADA DE
 ESCRITURA 899.] COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
 DE ACCIONES.] COPIA CERTIFICADA DE CONVENIO PRIVADO ENTRE
 ACCIONISTAS.] COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 177.] COPIA
 CERTIFICADA DE ESCRITURA 178.] COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
 2,733.] 1 ANEXO.] COPIA SIMPLE DE ESCRITO REG. A. NÚM. 23, 7774.]
 COPIA SIMPLE DE CAPTURA DE PANTALLA Y DEL ESCRITO.] 4
 FOLIOS COMPAÑÍ.] COPIA SIMPLE DE CAPTURA DE PANTALLA Y ESCRITO.]
 COPIA SIMPLE DE OFICIO Y DE ESCRITURA 13,092.] COPIA CERTIFICADA
 DE ESCRITURA 177.] COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 3107.] COPIA
 CERTIFICADA DE FOLIO MERCANTIL 3581.] COPIA CERTIFICADA DE
 ESCRITURA 6354.] COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 12,614.] COPIA
 CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.] COPIA CERTIFICADA DE
 FOLIO MERCANTIL 3581.] COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA 10,044.]
 COPIA CERTIFICADA DE ANEXO.] 13 TRASLADOS

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precisados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de las codemandadas de referencia, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se impongan de las mismas, y dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del *Código de Comercio*. De igual forma, prevengase a las codemandadas de referencia, a fin de que señalen domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se les practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del *Código de Comercio*, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Segundo, de Jurisdicción
 Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado



Licenciada Diana Nailea Flores García

PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO SEGUNDO DE
 JURISDICCIÓN CONCURRENTE
 DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL ESTADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO TERCER
DISTRITO DEL ESTADO

Al ciudadano Mario Alberto Guajardo Gómez.
Con paradero desconocido.

En fecha 23 veintitrés de abril del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 407/2025, relativo al **juicio oral de alimentos**, promovido por **Alma Rosa Torres Torres** en contra de **Mario Alberto Guajardo Gómez**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha 5 cinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó se emplace al demandado **Mario Alberto Guajardo Gómez** del auto de admisión, a través de **edictos**, mismos que se publicarán por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 5 cinco días, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio ubicado en este Distrito Judicial del Estado para que se le realicen las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias al caso. Apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de tabla de aviso de este juzgado. Doy fe.- Apodaca, Nuevo León, a 12 doce de marzo del año 2026 dos mil veintiséis. Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-Doy fe.-

**Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de
los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito
Judicial del Estado**

Alma Aracely Hernández Moreno

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL DECIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1503

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **14 catorce de septiembre de 2026** dos mil veintiséis, dentro del expediente número **1089/2026**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio ordinario civil sobre concubinato** promovido por **Heidi Roció Flores Garza**, en contra de **Carlos Alejandro Rodríguez Plata**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que la parte demandada **Carlos Alejandro Rodríguez Plata** dentro del término de **9 nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificada, ocurra ante este tribunal por escrito, a formular su contestación; debiendo hacer valer las excepciones de su intención, si las tuviere.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, **se previene a dicho demandado**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 21 de septiembre de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García

Orden No. 1496

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **28 veintiocho de septiembre de 2026** **dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **1086/2024**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad** promovido por **Roció Ivon Rodríguez Briones**, en contra de **Brandon Daniel Rodríguez Cortes**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de que la parte demandada **Brandon Daniel Rodríguez Cortes** dentro del término de **9 nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificada, ocurra ante este tribunal por escrito, a formular su contestación; debiendo hacer valer las excepciones de su intención, si las tuviere.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, **se previene a dicho demandado**, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndoselo que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095*, en Apodaca, Nuevo León. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 2 de octubre de 2026.
Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Ramiro Avilés Rodarte

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1500

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

A: Julio Cesar de la Garza Leal

Mediante auto dictado en fecha 27 veintisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **27/2025**, relativo al **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Nydia Muñoz Marroquin**, por sus propios derechos, en contra de **Julio Cesar de la Garza Leal**; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a **Julio Cesar de la Garza Leal** por medio de edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de **9 nueve días hábiles** ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1506

07-09-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
EDICTO

Número de Edicto 153944

Al Ciudadano: de Servando Rodríguez Santoya
Domicilio: Ignorado

En fecha 1 primero de junio del año 2026 dos mil veintiséis se admitió a trámite ante este Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 579/2026, el juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por Blanca Sonia Perez Puente en contra de Servando Rodríguez Santoya. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Servando Rodríguez Santoya, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretana de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 5 cinco de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.
El ciudadano Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado

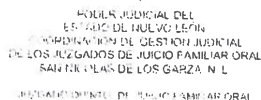
Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



No. Edicto 153944 - 264140CF-DAC0-F111-BAC0-0610223000971



[illegible]

35



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Ciudadanos Hermilo Gallegos Ruiz y Sanjuana Gallegos González
Domicilio ignorado.

Con fecha 5 cinco de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el procedimiento de la emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición promovido por Sanjuana González Villarreal, radicándose bajo el expediente judicial número 300/2026, mediante el cual se ordenó citar a Hermilo Gallegos Ruiz y Sanjuana Gallegos González, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre cada una de ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el fin de hacer saber a la presuntos ausentes la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, zona Centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

Villaldama, N. L., a 14 de agosto del año 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado del Noveno
Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

30-09-21





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151335

EDICTO al ciudadano Javier Aarón Hernández Acosta, así como cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento. Ubicación desconocida. En fecha 17 diecisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Octavo de lo Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el Procedimiento Oral de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición promovido por Liliana Loa Baez respecto del ciudadano Javier Aarón Hernández Acosta, bajo el expediente judicial número 169/2026; ordenándose notificar al referido Hernández Acosta, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, lo cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que se genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior con el objetivo de que tanto el presunto desaparecido, así como cualquier persona con interés jurídico en el presente asunto, se presenten en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Edificio Vall-Rent, sexto piso, ubicado en Mariano Escobedo, número 519 Sur, esquina con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León; en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; y ello con fundamento en el artículo 17 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición, en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 16 dieciséis de abril del año 2026 dos mil veintiséis. Licenciada Raquel Arredondo Gutiérrez, Ciudadana Secretaria.

RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIÓN

6481ea17-b5ae-4e5a-5411-b8df03bfe643 Página 5 de 6

No. Edicto: 151335 - 1D9A9E07-E639-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUDICIO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	RAQUEL ARREDONDO GUTIERREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	1C8A9E07-E839-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	30303030313030303030303030303031343630313138	
Firma	Fecha(UTCM TV)	16/04/2026 11:00:12pm / 16/04/2026 5:00:12pm	
	Sello	LUIsoqXKXKmodn33DhhuozmLmIq3hNbatV4Bq6caqPauE3dgVNSvsg68LUXwy w4h1rWwM2ZuRuurnax7LV4u56gbAb618XnvGSPUDw63etvqHxU6vnmWxsf9UI m7FqFqYQW03c+44cY22NRT4EaP89ugdBKE15+30oCemm4G1oKnm+p7edF Q8dGwJapcvTgQcZn8BLM8+4Ukx4YonZb1T1T89yBFOuG3nL2IE8Gwsc7DP 2aa8H+PQQAQdN886n+u8u0ChK7GFPN/wm4L57WUenT3DhJgWO6g87nKW6 6Ma8uZmnlz3yGMEJY+M0=	
OCSP	Fecha(UTCM TV)	16/04/2026 11:00:18 PM / 16/04/2026 05:00:18 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275105192587734846282654485478256902090002985253	

Valide la firma en <https://www.gjart.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=1C8A9E07-E839-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACION

e481ea17-b5ae-465a-54f1-08df09f9e913 Pagina 6 de 8

No. Edicto: 151935 - 1D9A9E07-E839-F111-BAC0-061022300097

30-09-21





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 153416

En fecha 27 veintisiete de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió en el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial 575/2025, al juicio sucesorio de intestado a bienes de Sergio Gallardo Vélez, del cual se advirtió que quedo debidamente acreditado el desconocimiento general de los domicilios de Héctor Gaspar Gallardo Treviño, por lo que se ordenó notificar a la aludida, del proveído emitido por esta autoridad por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en el Estado, fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles ocurra al local de éste juzgado a fin de que se sirvan a comparecer, mediante escrito, dentro del término de 10 diez días, a declarar si deducen o repudian los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, debiendo acreditar en cualquiera de los casos su entroncamiento con el de cujus. Guadalupe, Nuevo León, a 27 veintisiete de agosto del 2026 dos mil veintiséis. Apercibido que en caso de no hacer la mencionada declaración, se tendrá por aceptada la herencia, de conformidad con el numeral 1566 del código sustantivo de la materia. Previéndosele, a fin de que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 73 del Código Procesal en cita

Cecilia Carolina Zavala Rugerio

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

ACTUADO

No. Edicto: 153416 - BAC95538-F1A7-F111-BAC0-061022300097

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B8C95538-F1A7-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	3030303031303030303030373138343833373537		
Firma OCSF	Fecha(UTC/MTY)	03/09/2026 11:43:13pm / 03/09/2026 5:43:13pm	
	Sello	Ceu7wheNDbjfZJgru43SHdMz3L+uppwEzAOec6oL/00ixBwr6jFmCbmW/y6KZENozGAQ14s2XaAn+SilubipkGFxXLOnuoCdkqtXckW/H26RArtsZmTwFCkarpFhSqwMzRUZRX1D5a/YnURvj18F+5uuA7H3mwuCP6nQpw4rvqscd20zhSFwA5uZelQciRUe0KGA91VY6UCQqISFND7dQ9eAs6AV3+85uTP9/pWdXs/jpdxYHhes44K0b1KCFDx1qxYeXpQ700jSP+DoMq1YcnJFE99cm9BoadPXmOuHHHvcrISzYxYxObIheA9F8fGcmRj7zq==	
	Fecha(UTC/MTY)	03/09/2026 11:43:15 PM / 03/09/2026 05:43:15 PM	
	Respondedor	OCSF SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?cd=B8C95538-F1A7-F111-BAC0-061022300097			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902099302336253			

No. Edicto: 153416 - BAC95538-F1A7-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1487

05-07-09



A la ciudadana Laura Elena Puente Zamora
Domicilio ignorado.

En fecha 29 veintinueve del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número **409/2026**, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por **Pedro Villarreal Rodríguez** en contra de **Laura Elena Puente Zamora**, ordenándose el emplazamiento de la referida **Puente Zamora**, a través de edictos por medio del auto de fecha 03 tres de julio de 2026 dos mil veintiséis, los cuales se publicarán por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, y en el Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 29 veintinueve del mes de mayo del 2026 dos mil veintiséis, quedando a su disposición en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, a fin de que dentro del término de **09 nueve días** contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada del presente proveído ocurra por escrito ante este Tribunal a producir su contestación a la demanda y oponer las excepciones y defensas de su intención, si las tuviere; así también, para que en dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que se verifiquen en el presente trámite se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, de conformidad con el numeral 68 de la codificación adjetiva en comento. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda de inicial, y documentos acompañados a la misma, así como demás constancias de autos, para que ocurra a éste Tribunal por escrito, a contestar la demanda promovida en su contra.

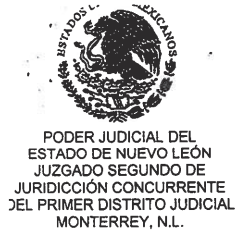
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTION
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA MIRIAM VERÓNICA PÉREZ VILLALOBOS

Orden No. 1486

05-07-09





EDICTO

**AL C.: JUAN RAYMUNDO LEOS GUTIÉRREZ
CON DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente **578/2025**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Luis Carlos Ibarra González, endosatario en procuración de STM Financial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa**, en contra de **Juan Raymundo Leos Gutiérrez**, se advierte que por auto del 30 treinta de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por edictos al demandado **Juan Raymundo Leos Gutiérrez**; los cuales se publicaran por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario" estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

- A) Pago de la cantidad de \$476,987.92 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) por concepto de suerte principal, el cual se derivan del saldo insoluto de los pagarés que se describirán en los puntos correspondientes del capítulo de hechos.
- B) Pago de la cantidad que resulta por concepto de intereses ordinarios generados desde el 21 veintiuno de junio de 2024 dos mil veinticuatro al día de hoy, más los que se continúan generando a razón de una tasa fija anual del 19.49% de acuerdo a lo pactado en el documento base de la acción.
- C) Pago al impuesto al valor agregado que se ha causado y se cause sobre los intereses ordinarios pactados, a que se hace referencia en los dos incisos anteriores.
- D) El pago de la cantidad que resulta en concepto de pena por mora a razón de \$500.00-quinientos pesos, más el impuesto al valor agregado que corresponda por cada incumplimiento de pago, de cualquier cantidad pagadera al acreedor por cada pagare base de la acción que no sea pagada en su vencimiento, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda, de cada uno de los documentos base de la acción.
- E) Pago de intereses moratorios a razón de la tasa legal correspondiente que se hayan causado al día de hoy más los que sigan causándose hasta la total liquidación del adeudo.
- F) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Los documentos presentados con la demanda inicial son los siguientes:



ANEXOS:

- 1 PAGARE MULTIPLE POR \$514,223.37
- 1 ENDOSO
- 2 COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIA FISCAL
- 1 COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- 1 COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
- 1 TRASLADO

Se precisa que el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda, de los documentos aportados a la misma, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de treinta días produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que permite la ley; y pague la cantidad de \$476,987.92 (cuatrocientos setenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesos 92/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, o en su caso señale bienes para embargo, de los no exceptuados de secuestro, suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo que de no hacerlo, el derecho pasará al actor; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. De igual forma, prevéngase a la parte demandada, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas establecidas en el artículo 1069 del Código de Comercio, es decir, por su simple publicación en el Boletín Judicial que se edita por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Doy fe.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Segundo de
Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciada Diana Nailea Flores García

JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: **1886/2022**
Asunto: El que Se indica

EDICTO

A los ciudadanos **Rosalva Martínez Rodríguez, Jesús Martínez Azua y José Ricardo Martínez Ozua.**

Domicilio: Ignorado.

Con fecha **24 veinticuatro de agosto del año 2026 dos mil veintiséis**, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del expediente judicial número **1886/2022** relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes de Fidencio Martínez Jaime**, se les notificara a través de edictos, mismos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado**; a fin de hacerles del conocimiento el auto de fecha **28 veintiocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós**, es decir, sobre la tramitación del presente procedimiento, para efectos de que comparezcan dentro del término de 03 tres días, a manifestar lo que a sus derechos convenga y en su caso deduzcan los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, esto acorde con el numeral 818 del ordenamiento procesal civil en consulta, ello acorde al numeral 73 del código procesal civil de la entidad; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, quedando para tal efecto, a disposición de la parte interesada la copia simple de la denuncia y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado, en este recinto oficial; debiéndose **prevenir** a dichos ciudadanos **Rosalva Martínez Rodríguez, Jesús Martínez Azua y José Ricardo Martínez Ozua**, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.

LICENCIADA LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

Orden No. 1469

05-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153735

Varios

Dirigido a: Inmobiliaria Nuevo Aeropuerto, Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 317/2025, relativo al juicio ordinario civil que promueve José del Carmen Pereyra Arias en contra de María del Carmen Castillo Álvarez y la moral denominada Inmobiliaria Nuevo Aeropuerto, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 14 catorce de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: A) Se declare judicialmente que operó en mi favor la prescripción adquisitiva, respecto del siguiente bien inmueble: FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 183 DE LA CALLE SAN ANDRÉS EN LA COLONIA BALCONES DE ANÁHUAC SECCIÓN II PRIMER SECTOR ETAPA "A" EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 18-001042 Y EL ENCUENTRA UBICADO EN: MANZANA (1) NO DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE ANÁHUAC SECCIÓN II PRIMER SECTOR ETAPA "A", EN ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON CALLE LIMITE DE PROPIEDAD, AL NORESTE CON LA CALLE SAN ROGELIO; AL SURESTE CON SAN ANDRÉS; AL SUROESTE CON AVENIDA DEL ACUEDUCTO; LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADA ENTRE OTROS LOTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (42) CUARENTA Y DOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (137.50) CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE (10.85) DIEZ METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS A LINDAR CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL SURESTE (5.07) CINCO METROS SIETE CENTÍMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE SAN ANDRÉS MAS UN OCHAVO QUE MIDE (4.61) CUATRO METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS ENTRE LAS CALLES DE SAN ANDRÉS Y AVENIDA DEL ACUEDUCTO; AL NORESTE (15.00) QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE 41 CUARENTA Y UNO; AL SUROESTE (12.25) DOCE METROS VEINTICINCO, A LINDAR CON LA CALLE ACUEDUCTO. B) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de las inscripciones registrales que aparecen en dicha dependencia a favor de las persona moral que señalo como demanda Inmobiliaria Nuevo Aeropuerto SOCIEDAD ANÓNIMA y cuyos datos de registro son bajo el NÚMERO 594, VOLUMEN 52, LIBRO 12 SECCIÓN I, PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO CON FECHA 09 DE JULIO DE 1997. C) La inscripción del lote de terreno cuya prescripción adquisitiva estoy reclamando a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con todos sus usos y mejoras que de hecho y de derecho se encuentran en él, construidas. D) El pago de los gastos y costas judiciales. Por lo que se hace constar que por auto del 9 nueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.





CIAL DEL
 JEVO LEÓN
 O DE LO CIVIL
 RITO JUDICIAL
 EY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	FC5C2363-47B8-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	24/09/2026 12:40:19 PM	
	Sello	/Y4ZZy7dFhk21aKbQU2Fss71bfDAu0Gki0sSpvToyQ azz0lMJ2RixRu1ZdG9NnakzqCDBUJ6ACO96+r9bdV vnd5d7nxDuCyT9ey+FtN2csY=	
OCSF	Fecha	24/09/2026 12:40:19 PM	
	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FC5C2363-47B8-F111-BAC0-061022300097			

Orden No. 1489

05-07-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

Edicto

Ciudadana María del Socorro Torres Montelongo. Domicilio. Ignorado

Por autos de fechas 26-veintiseis de febrero, 26veintiseis de agosto, 01-primer y 08-ocho de septiembre del año 2026-dos mil veintiséis, en el expediente judicial número 167/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Miguel Ángel Hernández Ortega, denunciado ante esta autoridad, tomando en consideración que no ha sido localizado el domicilio y/o paradero de María del Socorro Torres Montelongo, atento a lo previsto en el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de admisión; es por lo que, se ordena hacer del conocimiento del presente procedimiento a la señora **María del Socorro Torres Montelongo**, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente a aquel en el cual se practique la notificación ordenada en el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto de la presente sucesión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 803 fracción II y 818 del ordenamiento procesal civil en comento. Aclaración hecha de que la notificación realizada surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición, las copias de traslado de la demanda inicial para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en comento, se previene a la ciudadana María del Socorro Torres Montelongo, a fin de que dentro del término conferido señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios que comprenden a este Distrito Judicial; apercibida de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. Doy Fe.

Licenciado Rolando Isidro Turrubiarres Reynaga
C. Secretario del Juzgado Segundo Familiar del
Tercer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1482

05-07-09





Número de Edicto 153493



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUEGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
C. Ciudadana: Ma. Cruz Allieraz Ramírez
Domicilio: Iguala.

En fecha 19 diecinueve de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por José Colunga González, en contra de Ma. Cruz Allieraz Ramírez, identificado bajo expediente judicial 315/2026. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 05-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y/o defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 14 catorce de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la aludida demandada Ma. Cruz Allieraz Ramírez, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, como en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 05-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación. Y a oponer las excepciones de que hubiere, para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta publicación, es de carácter informativo, 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, es de carácter informativo, parte neo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Especiales Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos, acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que se le otorgue el beneficio de la suspensión de la ejecución de la sentencia, a fin de que alude el numeral otorgado con anulación, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 08 och de septiembre del año 2025 dos mil veintiséis

La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado

Licenciada Norma Ivet Flores Rodríguez;

NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
C. SECRETARIO AUSORTO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUEGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	NORMA IVET FLORES RODRIGUEZ
	C. Secretario	
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
Firma	Sello	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 0910223000971
	Fecha UT/CM	09/09/2026 13:27pm
	Tr	09/09/2026 13:27pm
	Identificación	0910223000971
	# Serie	300005031 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx